



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS PARA EL PERIODO 2024 -2025”

Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIDELIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS PARA EL AÑO 2024”**.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

1. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas como ente descentralizado, por ende, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador.

La Ley Orgánica del Servicio Público establece en el Art. 21.- Obligación de rendir caución. - Las y los servidores públicos, que desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, tienen obligación de prestar caución a favor de las respectivas instituciones del Estado, en forma previa a asumir el puesto.

La administración pública de los bienes y recursos se regula a través de la normativa expedida en el Acuerdo 006-CG-2018, observando específicamente los artículos 1, 2, 5, 7, 8, 12, 43, 47, 48.

La Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección. - La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia.

La ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3.- Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus Instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

2. JUSTIFICACION

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Mediante Acuerdo Nro. 006-CG-2018, la Contraloría General del Estado emitió el Reglamento para Registro y Control de las Cauciones.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, son de aplicación para los sujetos obligados a rendir caución pertenecientes a:

- a) Instituciones del Estado previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República; y,
- b) Personas jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos.

En base a esta consideración y danto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, la INSTITUCION considera necesario realizar la contratación de la Póliza de Seguro de Fidelidad tipo Blanket.

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

GENERAL.

Contar con pólizas de seguros, para proteger contra todo tipo de riesgos de los recursos de la Entidad con el ramo Fidelidad a favor de la Institución.

ESPECÍFICOS.

- Proteger los recursos de la Institución de diferentes riesgos que pudieran ocurrir en las instalaciones, por cualquier eventualidad.
- Amparar a todo el personal perteneciente al **GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS**.
- Cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Servicio Público.

4. ALCANCE

Contratar una Póliza de Seguro de Fidelidad tipo Blanket que caucionan a todos los empleados de la Institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, y así amparar cualquier acto de infidelidad del personal caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad.

La póliza de seguro incluye el siguiente ramo: Seguro de Fidelidad Tipo Blanket.

El propósito principal será Seleccionar la oferta más económica, que brinde las mejores coberturas y que ofrezca la mayor seguridad de su contratación.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

5. METODOLOGIA DE TRABAJO

El proceso para la contratación de las pólizas se realizará a través del portal de compras públicas, por ínfima cuantía mediante la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, su reglamento general y Resoluciones vigentes.

La metodología consta de:

- Selección de las ofertas para la adquisición del servicio.
- Cumplir con los requerimientos legales para prestación del servicio.
- Revisión de la oferta ganadora para la prestación del servicio de contratación de pólizas de acuerdo a los términos de referencia.
- Verificar que el servicio cumpla con las características establecidas a satisfacción del contratante.
- Una vez establecidas las condiciones generales y particulares, así como las demás cláusulas establecidas en cada uno de los contratos, las partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

ACLARACIÓN: La Compañía de Seguros, se obliga a cumplir las Condiciones Particulares y a indemnizar al Asegurado, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares que se agreguen.

DOCUMENTOS CON LA PÓLIZA

La empresa de seguros adjudicada, emitirá en el plazo establecido y deberá contar con la capacidad de proveer los servicios contemplados en la póliza de seguros.

Forman parte integrante de la Póliza los siguientes documentos:

1. Póliza del seguro
2. La oferta presentada por la aseguradora que resultare adjudicada.
3. Factura
4. Documentos habilitantes de la Aseguradora para el respectivo pago.

6. INFORMACION QUE DISPONE LA INSTITUCION

PERSONAL ASEGURABLE: Todo el Personal que consta en el Rol de Pagos de la Institución, por ser tipo blanket.

NOMINA DEL PERSONAL ASEGURADO

Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA
0924574403	ELENA JANETH JURADO MERO	TESORERA	GUAYAS
0951043421	KEVIN ALFREDO MARURI CORREA	PRESIDENTE GAD PARRQUOAIL	GUAYAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

PRODUCTO O SERVICIOS ESPERADOS

Las especificaciones técnicas o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

BIENES ASEGURADOS.

SEGURO DE FIDELIDAD

Pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas y requisitos particulares: caucionan a todos los sujetos de la institución que ejerzan funciones obligadas a rendir caución, de manera permanente o temporal, por un valor total único para todos ellos, derivados de una conducta individual o colusoria.

Las cauciones constituidas mediante pólizas de seguros de fidelidad cubrirán las pérdidas o perjuicios ocasionados por el caucionado durante la vigencia de la póliza, aun cuando dichas pérdidas o perjuicios fueren descubiertos durante los dos (2) años siguientes a la terminación de su vigencia. Tratándose de extensiones, ampliaciones o renovaciones se contarán los dos (2) años a partir de la extensión, ampliación o renovación. Si el caucionado ha cesado en sus funciones durante la vigencia de la caución, ésta cubrirá las pérdidas o perjuicios que sean descubiertos hasta los dos (2) años posteriores a su salida.

VALORES ASEGURADOS

Para efectos de la póliza, se entiende como valor asegurado el 10% del presupuesto anual de la Institución.

Presupuesto Anual: \$ 343.925,16

Valor caucionado: \$ 34.392,52

Código CPC/No. (bien/servicio)	Descripción/Rubro (bien/servicio)	Unidad	Cantidad
713350012	Contratación de la póliza de fidelidad para los funcionarios de la Institución.	UNIDAD	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

COBERTURA

Las cauciones amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas.

Toda clase de caución que se constituya garantizará los acontecimientos indicados en el inciso precedente; de no hacerlo, será rechazada y negado su registro por la Contraloría General del Estado.

Además, debe constar el Art. 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos.

Cubre todos los Actos fraudulentos o ímprobos tales como:

- Desfalco
- Estafa,
- Falsificación,
- Hurto,
- Robo,
- Ratería,
- Malversación,
- Sustracción fraudulenta,
- Mal uso premeditado,
- Falta de integridad o de fidelidad o cualesquier otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley

Letras o pagares: Queda aclarado y convenido no es necesario la entrega de letras o pagares firmados por parte de asegurado.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Notificación de siniestros hasta 2 años
- Pago de indemnizaciones en 15 días, una vez documentado según las condiciones generales
- Adhesión





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Ajustadores, liquidadores y peritos, de mutuo acuerdo
- Cancelación de pólizas 90 días
- Cancelación a prorrata
- Pago de primas hasta 30 días
- Errores, omisiones u omisiones no intencionales
- Extensión de vigencia a prorrata hasta 90 días

DEDUCIBLE

- 10% del valor del siniestro, no menor a \$200,00

8. PLAZO DE EJECUCION

EL plazo de ejecución para el proceso de contratación de póliza de fidelidad para el periodo 2024-2025 (365 DIAS) del personal perteneciente a la INSTITUCION es de manera inmediata, una vez firmada la orden de compra.

9. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

No aplica

10. FORMA DE PAGO

El pago por las pólizas de los bienes será en dólares de los Estados Unidos de América y los realizará la Unidad Financiera de la INSTITUCION, mediante transferencia bancaria.

No habrá anticipo. El pago del 100% de la prima total anual, se realizará contra entrega, una vez legalizada la póliza y la entrega de los documentos habilitantes para el pago. (Copia del Ruc, cedula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal, nombramiento representante legal, y certificado bancario)

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino Sin Incluir el IVA.

11. VIGENCIA DE LA POLIZA

Las pólizas de seguro materia de esta contratación, deberá ser por una vigencia de (365) días que serán contados a partir del día de la Adjudicación del presente proceso y/o continuidad de la póliza a ser renovada.

Cabe recalcar que el plazo para la vigencia a partir del 10 de enero de 2024 hasta el 10 de enero de 2025.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar la póliza objeto del presente contrato, de acuerdo a lo requerido en la orden de trabajo en el plazo estipulado.

Una vez adjudicado, el proveedor deberá facilitar la ejecución de las pólizas en caso de presentarse alguna Infidelidad por parte del servidor público de la Entidad.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Tnlgo. Julio César Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

